



**BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE RELACIONAN COMO PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022 CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.**

**Primera.- Normativa aplicable**

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 11/2020, de 30 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las Bases de la presente convocatoria.

**Segunda.- Principio de igualdad de trato.**

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**Tercero.- Objeto de la convocatoria**

1. La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal funcionario/a de carrera, de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) para 2021/2022, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 563, de 21 de diciembre de 2021, y publicada en el BOP de Jaén núm. 242, de 22 de diciembre de 2021, modificada por Resolución de Alcaldía núm. 222, de 25 de mayo de 2022, y publicada en el BOP de Jaén núm. 102, de 27 de mayo de 2022, rectificada por error material mediante Resolución de Alcaldía núm. 228, de 27 de mayo de 2022, y publicada en el BOP de Jaén núm. 104, de 31 de

|  |  |  |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | <b>EXPEDIENTE ::</b>   |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 | 2022ESPL000006<br>Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





mayo de 2022, rectificada por error material mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022 publicada en el BOP de Jaén núm. 231 de 30 de noviembre de 2022, y rectificado por error en el texto del anuncio publicado en el BOP de Jaén núm. 231, de fecha 30 de noviembre de 2022 mediante edicto 2022/5959 publicado en el BOP núm. 232 de 1 de diciembre de 2022, mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto en todo caso, de los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad, en el marco del proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

| N.º Plazas | Denominación         | Escala/<br>Subescala/Clase                         | Grupo/<br>Subgrupo | Titulación   |
|------------|----------------------|--|--------------------|--|
| 1          | Asesor/a Jurídico    | Administración Especial/ Técnica/ Técnico Superior | A/ A1              | Título de Licenciado en derecho/ Título de grado en derecho o equivalente.   |
| 1          | Arquitecto/a         | Administración Especial/ Técnica/ Técnico Superior | A/ A1              | Título de Licenciado en Arquitectura/ Título de grado en Arquitectura o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente. |
| 1          | Arquitecto/a Técnico | Administración Especial/ Técnica/ Técnico Medio    | A/ A2              | Título de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.  |

2. El total de estas plazas corresponden a procesos de estabilización de empleo público regulado en las Leyes 3/2017, 6/2018 y 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017, 2018 y 2021, respectivamente, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3. El desempeño de estas plazas queda sometido al Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Cuarta.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.**

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  |  | EXPEDIENTE :: 2022ESPL000006                                   |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 |  | Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





1. Nacionalidad: ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

3. Titulación: Poseer la titulación o en condiciones para obtenerlo, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida para el cuerpo y escala, grupo/subgrupo de la plaza correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la Credencial que acredite su homologación.

4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

6. No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

7. Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier caso del proceso selectivo, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

#### Quinta.- Acceso de las personas con discapacidad

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  |  | <b>EXPEDIENTE ::</b><br>2022ESPL000006                         |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 |  | Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





selectivo. Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

**Sexta.- Instancias y documentos a presentar.**

1. Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sra. Alcaldesa de Los Villares (Jaén) y se efectuarán en el modelo **Anexo I** incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%.

3. Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados 4, 5 y 6 que deberán acreditarse posteriormente.

4. Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados 1, 2 y 3 serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- 2) Fotocopia del título académico exigido o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Resguardo de abono de la tasa por derecho de examen donde deberá constar el nombre del aspirante y la denominación de la plaza a la que concurre.
- 4) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  |  | EXPEDIENTE ::<br>2022ESPL000006<br>Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 |  |   |





### Séptima.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Villares <https://pst.losvillares.com/> o bien, en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza Fernando Feijoo s/n (en días laborables dentro del plazo estipulado y en horario de atención al público) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Los Villares en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

### Octava.- Tasa de inscripción.

1. A la solicitud se acompañará justificante o comprobante de haber abonado los derechos de examen, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen (BOP de Jaén núm. 241, de 17 de diciembre de 2015). El abono deberá efectuarse en el siguiente número de cuenta de titularidad municipal: IBAN ES53 0237 0087 9091 5064 9578 (Cajasur).

2. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas. La solicitud de participación en el procedimiento de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa. El abono de la tasa de los derechos de examen (y, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria), deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias, determinado según lo previsto en la presente Base, y deberá efectuarse el pago en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. En el caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

### Novena.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Villares, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica: <https://pst.losvillares.com/> a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  |  | <b>EXPEDIENTE ::</b>   |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 |  | 2022ESPL000006<br>Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a los/as aspirantes excluidos/as. Solamente serán subsanados aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

2. La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

3. Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, la Sra. Alcaldesa, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica: <https://pst.losvillares.com/>, a efectos meramente informativos.

4. Asimismo, la Sra. Alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso.

5. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la sede electrónica: <https://pst.losvillares.com/>.

#### Décima.- Tribunal de selección

1. El Tribunal calificador estará integrado por:

- **Presidenta/e:** Una/un funcionario/a de carrera, designado por la Sra. Alcaldesa.
- **Vocales:** tres funcionarios/as de carrera, designado por la Sra. Alcaldesa.
- **Secretaria/o:** Una/un funcionario/a de carrera, designado por la Sra. Alcaldesa. La/el Secretaria/o tendrá voz y voto.

2. Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar con el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, en caso necesario/ para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  |  | <b>EXPEDIENTE ::</b><br>2022ESPL000006                         |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 |  | Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





5. A los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por la Sra. Alcaldesa, a propuesta del Tribunal Calificador.

6. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

#### **Décima primero.- Procedimiento de selección de las/los aspirantes**

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de concurso.

#### **FASE DE CONCURSO:**

A.1.- La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá superar de 100 puntos.

A.2.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.3.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada, numerada y valorada conforme al **Anexo II Autobarefacción** de las presentes bases.

A.4.- Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.5.- En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios para dirimirlo serán, por este orden:

1º Mayor experiencia total alegada adquirida en la plaza que se oferta por la Administración convocante.

2º Mayor tiempo de ocupación en los últimos diez años, de plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en el Ayuntamiento de Los Villares.

3º Mayor experiencia en plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  |  | <b>EXPEDIENTE ::</b><br>2022ESPL000006                         |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 |  | Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





A.6.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

**1) Experiencia profesional:**

Servicios prestados mediante una relación de carácter laboral temporal o como funcionario/a interino/a.

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 60 puntos.

A) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), como funcionario interino/ laboral temporal, en la plaza convocada: 0,46 puntos por cada mes completo de servicio.

B) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino/ laboral temporal, en la plaza convocada: 0,17 puntos por cada mes completo de servicio.

**2) Formación específica:**

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá superar los 40 puntos.

Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, valorados cada uno como a continuación se establece:

- Por cada hora de curso: 0,45 puntos/ hora.

2. Para los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, se acreditará mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

3. En todos los casos, la prestación de servicios a tiempo parcial se computará como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50%, no teniéndose en cuenta estos, en el caso de que la jornada parcial sea inferior al 50%, donde la valoración se reducirá de forma directamente proporcional, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral, que serán considerados como jornada completa.

**Décimo segunda.- Relación de aprobados, presentación de documentación y el nombramiento.**

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  |  | EXPEDIENTE :: 2022ESPL000006                                   |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 |  | Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





1. Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) y, a efectos meramente informativos en la sede electrónica: <https://pst.losvillares.com/>, el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará a la Sra. Alcaldesa para que proceda al nombramiento de los/as aspirantes como funcionarios/as de carrera.

2. Los/as aspirantes propuestos, presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con la plaza que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.

3. Quienes dentro del plazo, indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir de órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento.

### Décimo tercera.- Adquisición de la condición de funcionario/a de carrera y asignación inicial del puesto de trabajo.

1. La condición de funcionario/a de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto de Ordenamiento Jurídico.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  |  | EXPEDIENTE ::<br>2022ESPL000006<br>Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 |  |   |





- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.
2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios/as y quedarán sin efectos las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.
  3. La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario/a de carrera.
  4. Una vez efectuada la toma de posesión se procederá a la asignación inicial del puesto de trabajo y ocupación del mismo.
  5. Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Décimo cuarta. Protección de datos.**

1. Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.
2. El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.
3. El Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.
4. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Décimo quinta. - Incidencias**

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C7O9K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  |  | <b>EXPEDIENTE ::</b><br>2022ESPL000006                         |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 |  | Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

|  |  |  |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | <b>EXPEDIENTE ::</b><br>2022ESPL000006                         |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 | Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE  
\_\_\_\_\_ MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL PROCESO  
DE ESTABILIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN).

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

Domiciliado/a en la C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_ Teléfono nº \_\_\_\_\_  
dirección de correo \_\_\_\_\_, ante la Sra. Alcaldesa-  
Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), **COMPARECE Y DICE:**

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la selección de funcionario de carrera para la plaza de \_\_\_\_\_ por el sistema de concurso para el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares Jaén.

**MANIFIESTO:**

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

**SOLICITO:** Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión de la plaza de \_\_\_\_\_ del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares Jaén.

(Solo en caso de minusvalía) IGUALMENTE SOLICITO, al tener acreditada una minusvalía del \_\_\_\_\_% consistente en \_\_\_\_\_ que se hagan las siguientes adaptaciones a las pruebas selectivas:

\_\_\_\_\_

La presentación de esta solicitud implica mi consentimiento para la inclusión de mis datos en un

12

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">ANA MORILLO ANGUIITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br/>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50</p> | <p>EXPEDIENTE ::<br/>2022ESPL000006<br/>Fecha: 11/10/2022<br/>Hora: 00:00<br/>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|--|





fichero automatizado cuyo fin exclusivo será la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de las calificaciones obtenidas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.:

Documentos que se aportan junto a esta instancia:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Fotocopia de los documentos que se valorarán en la fase de concurso, así como autobaremación de los mismos.
- d) Certificado acreditativo de minusvalía (en su caso).
- e) Resguardo de haber abonado la tasa por derecho de examen.

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES**

|  |  |  |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | <b>EXPEDIENTE ::</b>   |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 | 2022ESPL000006<br>Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |



ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

Domiciliado/ a en la C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_ Teléfono nº \_\_\_\_\_  
dirección de correo \_\_\_\_\_, ante LA Sra. Alcaldesa-  
Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén)

De conformidad con la Fase de Concurso, declaro cumplir los siguientes requisitos:

**1) Experiencia Profesional:**

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 60 puntos.

| Supuesto Profesional | Experiencia | Número total de meses | puntuación |
|----------------------|-------------|-----------------------|------------|
| 1.a)                 |             |                       |            |
| 1.b)                 |             |                       |            |

**2) Formación Específica:**

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 40 puntos.

| 2.a) Cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos: |            |            |
|--|------------|------------|
| Núm.   | Titulación | Puntuación |
|  |            |            |
|  |            |            |
|  |            |            |
|  |            |            |
|  |            |            |
|  |            |            |
|  |            |            |
|  |            |            |

La documentación justificativa de los méritos deberá ir ordenada, numerada y valorada según el orden en que se citan los méritos.

|  |  |  |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | EXPEDIENTE :: 2022ESPL000006                                   |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 | Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |





En caso de tener más méritos de lo que le permite rellenar la tabla en su apartado 2.a), puede utilizar copia del **Anexos II autobaremación** adjunto para alegarlos.

|  |  |
|--|--|
| <b>Total puntuación Experiencia Profesional:</b> |  |
| <b>Total puntuación Formación Específica:</b>    |  |
| <b>Puntuación total:</b>                         |  |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.

**LA SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES**

|  |  |  |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DBDF00E3D8B1C709K8 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | <b>EXPEDIENTE ::</b><br>2022ESPL000006                         |
|  | ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 05/12/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2022 19:44:50 | Fecha: 11/10/2022<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |

